

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiuno del dos mil veinte

Proceso	VERBAL DE R.C.E
Demandante	MANUEL DE JESUS NOVOA FLOREZ y OTROS
Demandado	JOSE LISANDRO CARVAJAL VIVAS
Radicado	2019-00515

Se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta al oficio 115 del 7 de febrero del 2020, emitida el 17 de septiembre del 2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta, Cundinamarca, informando que no procede la inscripción de la medida ordenada sobre el bien con M.I. 154-9956.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.